



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Gerencia de Sociedades de Auditoría**

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DE LAS CUMBRES MUNDIALES EN EL PERÚ”

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 03-2008-CG**

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo a ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

**Información General de la Entidad**

Razón Social

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA**

R.U.C. : N° 20135604551  
Representante Legal : CPC. MARIO RENAN LOPEZ ARISNABARRETA  
Cargo : Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Jirón Carabaya N° 641 – Lima  
Teléfono : 427 6520 – 427 3667

**I. TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**a. Antecedentes de la entidad**

**De la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana:**

La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana es una Institución de Derecho Público y a la vez un Organismo Descentralizado del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MINDES, integrante del Sistema Nacional para la Población en Riesgo, cuyo Órgano Rector es el Instituto Nacional de Bienestar Familiar – INABIF.

La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana fue creada por el gobierno del Mariscal Don José Luis de Orbegoso, mediante Decreto del 12 de Junio de 1834.

El Presupuesto de la Entidad para el año 2006 ascendente a S/.33´402,110.00, fue aprobado mediante Resolución de Presidencia No.142-2005-P/SBLM de fecha 30 de Diciembre del 2005 que dispone la vigencia y ejecución del Presupuesto Institucional para el año fiscal 2006.

El Presupuesto de la Entidad para el año 2007 ascendente a S/. 18,895,738.00, fue aprobado mediante Resolución de Presidencia No.109-2006-P/SBLM de fecha 29 de Diciembre del 2006, que dispone la vigencia y ejecución del Presupuesto Institucional para el año fiscal 2007

### **Base Legal**

- Ley 27793 “Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y del Desarrollo Social” MIMDES.
- La Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana (SBLM) está bajo el ámbito del Instituto Nacional de Bienestar Familiar (INABIF), Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar del Ministerio de la Mujer y del Desarrollo Social - MIMDES, conforme al D. S. 011-2004-MIMDES del 31-12-2004 publicado el 07-01-2005, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINDES.
- Ley No. 26918 “Ley de Creación Nacional del Sistema Nacional para la Población en Riesgo” promulgada el 09 de Enero de 1998 y publicada en el Diario “El Peruano” con fecha 23 de Enero de 1998; del cual la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana forma parte.
- Resolución de Presidencia No. 057-2002-P/SBLM del 30-12-2002. Formaliza la vigencia de la actualización de los documentos normativos de gestión institucional ROF – CAP – MOF, los mismos que están visados y aprobados mediante Acuerdo de Directorio No. 061-2002 de fecha 17-12-2002
- Ley 28822 “Ley Marco para el Fortalecimiento y Saneamiento de las Sociedades de Beneficencia Pública que no Reciben Transferencias del Tesoro Público”, publicada el 22 de Junio 2006
- Ley No. 28652 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006, publicada el 22 de Diciembre del 2005
- Ley No. 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”
- Directiva No. 010-2005-EF/76.01 “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año Fiscal 2006 Aprobada por Resolución Directoral No. 030-2005-EF/76.01 del 23-05-2005 publicado el 31-05-2005.
- Directiva No. 001-2006-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario del Gobierno Nacional para el Año Fiscal 2006 Aprobada con Resolución Directoral No. 052-2005-EF/76.01 publicada el 30-12-2005.
- Directiva No. 018-2006-EF/76.01 “Directiva para la “Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y del Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2006. “Aprobada con Resolución Directoral No. 039-2006-EF/76.01 del 14-07-2006”.
- Decreto de Urgencia No. 020-2006 “Normas de Austeridad y Racionalidad del Gasto Público”.
- Decreto de Urgencia No. 021-2006 “Medidas Complementarias al Decreto de Urgencia No. 020-2006”.
- Ley No. 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”

- Ley No. 28927 “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007.
- Directiva No. 013-2006-EF/76.01 “Directiva para la Programación y Formulación del Presupuesto de los Pliegos del Gobierno Nacional para el año Fiscal 2007, aprobada por Resolución Directoral No. 030-2006-EF/76.01 publicado el 11.06.2006.
- Directiva No. 003-2007-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Anexos por Nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local para el Año Fiscal 2007. Aprobada con Resolución Directoral No. 003-2007-EF/76.01 publicada el 21-01-2007.
- Guía Técnica N° 003-20007/INABIF.UGDPR “Lineamientos para la Evaluación Anual del Plan Operativo Institucional de las Sociedades de Beneficencia y Juntas de Participación Social”
- Resolución Suprema N° 014-2006-MIMDES del 04 de Octubre 2006, “Constituyen Comisión de Investigación y Reorganización Encargada de Evaluar la Gestión Administrativa , Legal, Técnica, Económica y Financiera de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana”
- Resolución Suprema N° 015-2006-MIMDES del 04 de Diciembre 2006, “Modifican R. S. N° 014-2006-MIMDES, que Constituyó Comisión de Investigación y Reorganización Encargada de Evaluar Gestión de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana”.

### **Del Órgano Desconcentrado**

El Hogar de la Madre Clínica – Hospital “Rosalía de Lavalle de Morales Macedo” es un órgano desconcentrado de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, cuenta con autonomía financiera y administrativa.

Fue fundado en 1926, cuenta con secciones de Clínica y Hospital, la parte clínica viene prestando servicios desde 1955 y se llamó “Mater Admirabilis”, cuya finalidad fue atender a las madres de mejores recursos para solventar la atención de los pacientes de hospital.

Fue donado por sus fundadoras a la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana el 15 de noviembre de 1976, Institución de quien depende funcionalmente.

Sus trabajadores se encuentran bajo el régimen laboral privado D.L. 728.

### **Base Legal**

- Resolución de Presidencia No. 042-2000-P/SBLM del 31.05.2000, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hogar Clínica - Hospital Rosalía Lavalle de Morales Macedo.
- Acuerdo de Directorio No. 072-2003 del 02.12.2003, que declara en Reestructuración y Reorganización el Hogar de la Madre Clínica - Hospital Rosalía de Lavalle de Morales Macedo.
- Resolución de Gerencia General No. 084-2004-GG/HM, que dispone la conformación de la Comisión de Elaboración del Plan de Contingencia.
- Acuerdo de Directorio No. 017-2005 que aprueba el Plan de Contingencia del Hogar de la Madre Clínica-Hospital Rosalía de Lavalle de Morales Macedo.

- Otras normas que rigen a la SBLM.

**b. Descripción de las actividades principales de la Entidad**

**De la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana:**

Tiene como Población Objetivo ancianos y niños en abandono, riesgo social y/o situación de pobreza.

Los Servicios Sociales que brinda son financiados con Recursos Propios, generados fundamentalmente por el alquiler de sus inmuebles y venta de nichos y servicios funerarios.

**Del Órgano Desconcentrado**

Tiene como objetivo la atención especializada del binomio madre- niño, según riesgo social, situación económica y riesgo de salud

Los Servicios que brinda son financiados con Recursos Propios directamente recaudados, generados fundamentalmente por atención a la madre y al niño.

**c. Alcance y período de la auditoría**

c.1 Tipo de Auditoría

- Auditoría Financiera y del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicios Económicos 2006 y 2007

c.3 Ámbito Geográfico

El alcance del examen comprenderá la Sede Central de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, así como la sede del Órgano Desconcentrado de la SBLM Hogar de la Madre Clínica – Hospital “Rosalia de Lavalle de Morales Macedo” y Unidades Ejecutoras de ser el caso<sup>1</sup>.

**d. Objetivo de la auditoría**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.**

El objetivo de la auditoría financiera y del examen a la información presupuestaria es emitir una opinión sobre la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República; así como, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.<sup>2</sup>

**Objetivos de la Auditoría Financiera**

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a Nivel Central de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA al

---

<sup>1</sup> Las Unidades Ejecutoras serán determinadas por la sociedad de auditoría como parte de la muestra del alcance de la Auditoría a realizar, pudiendo **considerar como criterio** las sugeridas por la entidad, así como, las Unidades Ejecutoras que tengan significancia material en relación a la información consolidada. La selección propuesta por la Sociedad de Auditoría designada, podrá ser variada en su Programa de Auditoría Definitivo, producto de la evaluación de las áreas críticas y otros aspectos importancia en el desarrollo de la auditoría. Por otra parte la Contraloría General de acuerdo a sus atribuciones, puede modificar las muestras según criterios técnicos de auditoría.

<sup>2</sup> Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

31.DIC.2006 y 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Órgano Desconcentrado de la SBLM, Hogar de la Madre Clínica – Hospital “Rosalia de Lavalle de Morales Macedo” al 31.DIC.2006 y 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.
- d.3 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros Consolidados de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA al 31.DIC.2006 y 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

#### Objetivos Específicos

Determinar si los estados financieros de la SBLM a Nivel Central, del Órgano Desconcentrado de la SBLM, Hogar de la Madre Clínica – Hospital “Rosalia de Lavalle de Morales Macedo” y estados financieros consolidados de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados<sup>3</sup>.

### **Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria**

#### Objetivo General

- d.4 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la Información Presupuestaria de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA a Nivel Central, al 31.DIC.2006 y 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

#### Objetivos Específicos

- d.4.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.4.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.
- d.5 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la Información Presupuestaria del Órgano Desconcentrado de la SBLM, Hogar de la Madre Clínica – Hospital “Rosalia de Lavalle de Morales Macedo”, al 31.DIC.2006 y 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

#### Objetivos Específicos

- d.5.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto del Órgano Desconcentrado de la SBLM, Hogar de la Madre Clínica – Hospital “Rosalia de Lavalle de Morales Macedo” teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.5.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto del Órgano Desconcentrado de la SBLM, Hogar de la

---

<sup>3</sup> Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Madre Clínica – Hospital “Rosalia de Lavalle de Morales Macedo”, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

- d.6 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la Información Presupuestaria Consolidada de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA, al 31.DIC.2006 y 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Especificos

d.6.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.

d.6.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

**Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera a la SBLM**

- Sistema Informático y Software con que cuenta la SBLM.
- Proyectos de Inversión u Obra Pública efectuados directamente o a través de contratistas, con especial énfasis en el Contrato de Construcción de Nichos.
- Controles implantados por la SBLM respecto a las donaciones recibidas en el ejercicio a examinar.
- Programas sociales, ejecutados por las dependencias que integran la Dirección General de Servicios Sociales de la Entidad, a favor de los niños en abandono, ancianos en situación de pobreza, madres adolescentes gestantes, programa de comedores populares y Centros de Educación Primaria y Secundaria, en relación a los montos invertidos.
- Convenios suscritos por la Entidad.
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella.
- Administración Inmobiliaria en lo concerniente a la Asignación de Arrendamientos, cobranzas y cumplimiento de normas que rigen el arrendamiento de inmuebles.
- Dirección General de Cementerios y Servicios Funerarios, incluyendo la Playa de Estacionamiento y Crematorio.

**Puntos de Atención a considerarse como parte de la Auditoría Financiera al Órgano Desconcentrado de la SBLM, Hogar de la Madre Clínica - Hospital Rosalia de Lavalle de Morales Macedo**

- Sistema Informático y Software con que cuenta el Órgano Desconcentrado de la SBLM, Hogar de la Madre Clínica – Hospital “Rosalia de Lavalle de Morales Macedo”.
- Controles implantados por el Órgano Desconcentrado de la SBLM, Hogar de la Madre Clínica – Hospital “Rosalia de Lavalle de Morales Macedo” respecto a las donaciones recibidas en el ejercicio a examinar.
- Programas sociales ejecutados, en relación a los montos invertidos.
- Convenios suscritos.
- Estado situacional de los procesos legales iniciados por el Hogar de la Madre o en contra de la Entidad.

- Área de Personal y los Convenios Colectivos suscritos
- Área Hospitalaria del Órgano Desconcentrado.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la **Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana** los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

**Por la Información Consolidada:**

- Cinco (05) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

**Por la Información de la SBLM a Nivel Central:**

- Cinco (05) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

**Por la Información del Órgano Desconcentrado de la SBLM, Hogar de la Madre Clínica – Hospital “Rosalía de Lavalle de Morales Macedo”:**

- Cinco (05) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera.
- Cinco (05) ejemplares del Informe del Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento, aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.

- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
  - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
  - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
  - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
  - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
  - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria <sup>4</sup>.
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento<sup>5</sup>.

## **II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

### a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, en la sede central de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana y del Órgano Desconcentrado de la SBLM, Hogar de la Madre Clínica – Hospital “Rosalía de Lavalle de Morales Macedo”, se dará inicio el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

### b. Plazo de realización de la auditoría

El plazo de realización de la auditoría de los ejercicios 2006 y 2007, considerando las etapas del proceso de auditoría: a) Planificación, b) Ejecución y c) Informe de Auditoría será de sesenta (60) días hábiles efectivos, contados a partir del inicio de la auditoría.

### c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.DIC.2006 y al 31.DIC.2007, de la SBS a Nivel Central, Órgano Desconcentrado Hogar de la Madre Clínica – Hospital Rosalía de Lavalle de Morales Macedo y Consolidado de la SBLM, estarán a disposición de la Sociedad de Auditoría designada al inicio de la Auditoría.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

<sup>4</sup>. En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

<sup>5</sup> Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

d. Conformación de un (01) Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

Especialistas

- Un (01) Abogado
- Un (01) Asistente Social
- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas
- Un (01) Profesional en Medicina, con experiencia en Auditoría Médica

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en el Registro de Sociedades de Auditoría; asimismo, el Jefe de Equipo deberá participar durante la ejecución total de la auditoría.

Para la calificación de la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, se tomará en consideración lo siguiente<sup>6</sup>:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento<sup>7</sup>.

f. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria

---

<sup>6</sup> Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

<sup>7</sup> Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

g. Modelo de Contrato<sup>8</sup>

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada de acuerdo con el formato publicado en el Portal de la Contraloría: <http://www.contraloria.gob.pe><SOA<Sociedades de Auditoría<Información para la Contratación y Ejecución de servicios – SOA y Entidades<Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa.

Se suscribirá un solo contrato de locación de servicios profesionales de auditoría externa aun cuando la designación sea por más de un ejercicio económico. Las garantías corresponden a cada período examinado de acuerdo con lo previsto en el artículo 58° del Reglamento.

h. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, a la **ING. MARIO ESCOBAR CRUZ**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

### III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

**Retribución Económica**

El costo de la auditoría solicitada comprende:

		<b>TOTAL</b>
Retribución Económica	S/.	84,034.00
Impuesto General a las Ventas	S/.	15,966.00
<b>TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>100,000.00</b>

**Son: Cien mil y 00/100 Nuevos Soles**

El pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

<sup>8</sup> De acuerdo con el artículo 55° del Reglamento, que establece que forman parte integrante del contrato, las bases del concurso y la propuesta ganadora, con excepción del programa de auditoría, y cronograma de trabajo tentativo, se debe mantener la propuesta ganadora hasta la suscripción del contrato.

- 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.